

Vista la instancia de D. José Ángel Narváez Bueno con DNI 24824890R, Rector de la Universidad de Málaga, en representación de la Universidad de Málaga (UMA), presentada con fecha 20/03/2023 y números de registro de GEISER REGAGE23e00018038208, REGAGE23e00018038710, REGAGE23e00018045920, REGAGE23e00018046176, de solicitud de subvención nominativa a la Diputación de Málaga y restante documentación, revisada la misma se realizan requerimientos notificados en fechas 5/7/2023 y 5/8/2023 siendo subsanados en plazo con fechas 10/7/2023, 17/7/2023, 18/7/2023 y 5/8/2023 con números de registro de GEISER REGAGE23e00046160380, REGAGE23e00046162026, REGAGE23e00048258473, REGAGE23e00048260934, REGAGE23e00048635148, REGAGE23e00053364476 y REGAGE23e00053364703, respectivamente, conforme a la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, así como el proyecto "VIII Workshop Internacional de Investigación en Emprendimiento GEM-ACEDE" a celebrar en Málaga, organizado por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento y justificación del abono anticipado a la misma por parte de la Universidad de Málaga.

La UMA describe en el citado proyecto el objetivo de la celebración VIII Workshop Internacional de Investigación de Emprendimiento GEM-ACEDE en Málaga, cuyo lema este año es "Research driven Entrepreneurship", consistente en la puesta en común de trabajos científicos centrados en la actividad emprendedora y el intercambio de experiencias metodológicas que permitan mejorar la calidad de la investigación, justificando su solicitud de subvención nominativa en que la financiación del citado evento no es posible, solamente, con las cantidades correspondientes a las inscripciones de los asistentes, siendo preciso sumar el compromiso de agentes públicos y privados de la provincia de Málaga para lograr el mejor resultado en la edición a celebrar en Málaga. Los participantes son los investigadores de las universidades españolas cuya actividad científica está centrada en el fenómeno emprendedor. La comunidad científica con este perfil, principalmente, están asociados a:

- Red GEM España agrupa a especialistas en el campo de la investigación del espíritu emprendedor de todo el país, formando parte de la Red Global Entrepreneurship Monitor de alcance mundial.
- ACEDE La Asociación Científica de Economía y Dirección de la Empresa es una asociación de investigadores, en su mayoría académicos, afiliados a universidades y centros de investigación españoles y del resto del mundo.

Por otro lado, el Servicio de Empleo de la Diputación de Málaga considera idóneo la financiación de este evento que se celebra este año en Málaga ya que ofrece excelentes oportunidades de proyección y posicionamiento nacional a la provincia en el ámbito del emprendimiento y por ende a la Diputación que comparte con la UMA los objetivos relacionados con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte, dando a conocer los productos y servicios que ofrece dentro de sus objetivos de impulso a la actividad emprendedora.

Respecto a la competencia de la Diputación para conceder esta subvención citar lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, al considerar que la presente actividad cumple los requisitos previstos en la citada norma, ya que con anterioridad a la promulgación de la Ley 27/2013 se venían realizando actuaciones de Apoyo al Emprendimiento y ha continuado realizándose en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y que continúan desarrollándose, no constanding duplicidad de la actividad.

Considerando que en el Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2023, Anexo 6, se contemplan diversas aplicaciones presupuestarias para la concesión de subvenciones

Hash: e926f77b02e5145f566a0067e71c0820b4482640644a39db2f1a7bc9c6e639a6204e3cbf9976bee3970e91caebced247434c71549a026c825eddb877a60e263 | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 777ef1104ac54d3721bf4d450850ae6d27ac3766525450cbba559ae3059321c47df69b141460363b2108c5a4a3a3b676e809b5505a8bedbdf1263895a69975

nominativas a distintas entidades y asociaciones, entre las que se incluye una subvención a la Universidad de Málaga, por importe de 8.000,00€, aplicación presupuestaria 2023/1201/2411/45330 cuyo objeto es el *"apoyo al desarrollo de trabajos científicos centrados en la actividad emprendedora y el intercambio de experiencias metodológicas innovadoras en emprendimiento que permitan la mejorar las políticas de empleo en la provincia de Málaga"* donde se incluye el presente proyecto de subvención, y que de igual forma la citada subvención, se encuentra incluida en el Anexo II conforme a su última actualización aprobada por acuerdo del Pleno de 18 de abril de 2023 (BOPMA 09/06/2023) del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2023 aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2022 (BOPMA 13/01/2023) tratándose este de un evento de referencia en el ámbito de la actividad emprendedora a celebrar en Málaga los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2023, ofreciendo la oportunidad a la provincia de mostrar su idoneidad para la actividad emprendedora y la adecuación del entorno para la creación de empresas dado que se trata de una actividad de impacto en el ecosistema del emprendimiento, no constando a fecha actual otras solicitudes de entidades que pudieran acceder a esta subvención para un proyecto de similares características que pudiera justificar la utilización de un procedimiento de concurrencia, enmarcándose dentro de los objetivos previstos en el mismo para la Delegación de Empleo y Formación.

Considerando que la documentación presentada cumple con lo previsto en el art. 12 de la citada Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Málaga, constando: memoria de actividades a realizar, que coincide con los objetivos indicados para la citada subvención nominativa prevista en el Presupuesto 2023 y en la última actualización aprobada por acuerdo del Pleno de 18 de abril de 2023 (BOPMA 09/06/2023) del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2023, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2022 (BOPMA 13/01/2023), existiendo financiación adecuada y suficiente para hacer frente a este gasto con lo que no se estaría poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda provincial; declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el art 13 LGS y certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Agencia autonómica y con la Seguridad Social.

Considerando, la solicitud realizada de abono previo del importe de la subvención, motivada por la falta de liquidez para afrontar los gastos que permiten la reserva de vuelos y alojamientos para los intervinientes y debido a la necesidad de realizarlos con tiempo suficiente para garantizar la disponibilidad, dada la naturaleza de esta subvención directa nominativa prevista en el presupuesto, se estima su procedencia sin necesidad de constitución de fianza o garantía para ello.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22.2 a) y 28 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 10 a), 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificado por acuerdos de Pleno de fecha 31 de julio 2007, 21 de enero 2015 y 22 de septiembre de 2021, artículo 30 y ss. del R.D. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de disposiciones legales en materia de régimen Local y teniendo en cuenta los artículos 4, 34.1.o), 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el anexo 6 del Presupuesto de esta Diputación para 2023, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, y el informe de la Jefa del Servicio de Empleo y Formación, previa fiscalización por Intervención y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa, es por lo que esta Presidencia, tiene a bien RESOLVER:

Primero. Conceder a la Universidad de Málaga (UMA), con CIF Q2918001E, una subvención nominativa por importe de ocho mil euros (8.000,00€), con destino a sufragar parte de los gastos de creación y mantenimiento de espacios web realizados en el periodo de duración del evento, los gastos de promoción y difusión del evento, gastos de personal, contratos de servicios de movilidad, gastos de desplazamiento y alojamiento de ponentes y la retribución de los mismos del VIII WORKSHOP INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE EMPRENDIMIENTO GEM-ACEDE a celebrar en Málaga los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2023.

Segundo. Manifiestar que, en la medida en que la entidad solicitante vincula el destino de los fondos a la creación y mantenimiento de espacios web, los gastos de promoción y difusión del evento, gastos de personal, contratos de servicios de movilidad, gastos de desplazamiento y alojamiento de ponentes y la retribución de los mismos que genera la ejecución del VIII WORKSHOP INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE EMPRENDIMIENTO GEM-ACEDE en Málaga 2023, no se admitirán desviaciones que supongan la imputación de gastos a otros conceptos.

Tercero.- Autorizar a la Universidad de Málaga la subcontratación de los gastos objeto de la solicitud, hasta el 100% de su importe, de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto. Abonar la cantidad de 8.000,00€ a la Universidad de Málaga, con carácter previo a la justificación de la actividad y como financiación necesaria para poder llevarla a cabo y a petición de la entidad beneficiaria, sin que sea necesario la presentación de garantía por parte de la citada entidad.

Quinto. Manifiestar que el gasto por importe de ocho mil euros (8.000,00€) a favor de la Universidad de Málaga (Q2918001E) que se financiará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del Servicio de Empleo en la siguiente aplicación presupuestaria 2023/1201/2411/45330. RC nº 22023006167.

Sexto. Manifiestar igualmente que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, éste será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá el beneficiario comunicarlo a esta Diputación de acuerdo a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del RD. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley y artículo 6 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga.

Séptimo. El plazo de la actividad comprende los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2023, con arreglo a la memoria presentada por la entidad interesada, y el de presentación de justificantes será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución ante el Servicio de Empleo de esta Diputación. Para la justificación deberá aportar, y sin perjuicio de cualquier otra documentación que en virtud del artículo 46 de la Ley General de Subvenciones pueda ser requerida, la siguiente documentación:

- Certificado, o en su caso declaración responsable expedido por el perceptor de la subvención sobre:
- la efectiva realización de la actividad subvencionada y cumplimiento de su finalidad conforme a la memoria presentada.

- que el importe que se ha recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad y de que éste, por sí o en concurrencia de otras ayudas no supera el coste de la actividad subvencionada. Se habrá de detallar otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- que los justificantes presentados son veraces y lugar donde se encuentran custodiados a efectos de cualquier comprobación por parte de esta Diputación.
- que durante la ejecución de la actividad subvencionada, se ha difundido de forma adecuada y en lugar destacado la colaboración de la Diputación de Málaga en toda la información o publicidad que se ha efectuado en relación con la misma.
- que los gastos subvencionables en los que ha incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial aplicable o en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- que el importe del IVA soportado (en las facturas que se incluyan en la cuenta justificativa) no puede ser objeto de recuperación o compensación a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 38.8 de la Ley General de Subvenciones (siempre que este gasto se impute a la subvención).
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, cuyos datos deberán ser coincidentes con los documentos presentados.
- Certificado de ingreso con expresión del asiento contable practicado.
- Relación clasificada del total de gastos de la actividad, que incluirá:

Nº Orden	Nº Factura/ documento	Fecha de emisión	Acreedor/ CIF	Descripción n del gasto	Importe	Fecha Pago factura
TOTAL FACTURAS						XXX€

Se justificarán, de haberlas, las desviaciones producidas en relación con el presupuesto consignado en la memoria presentada, que en caso de que sean desviaciones al alza serán de cuenta del beneficiario.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y en su caso la documentación acreditativa del pago, debidamente estampillada, indicando si el importe de justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada.
- Certificado del coste total de la actividad con el desglose de cada una de las fuentes de financiación (reflejar según cuadro).

FUENTE DE FINANCIACIÓN	
TOTAL ACTIVIDAD	€
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	€

OTRAS	€
-------	---

- En el caso de que como consecuencia del anticipo del abono del importe de la subvención se obtuvieran rendimientos financieros, los mismos se incorporarán como financiación adicional a las fuentes de financiación, debiendo certificar en otro caso la ausencia de los mismos.
- Acreditación de las adecuadas medidas de difusión y publicidad de la subvención concedida en los términos previstos en los artículos 14, 18.4 de la Ley General de Subvenciones y 31.1 del Reglamento de esta Ley. Dichas medidas podrán consistir en la incorporación de la imagen institucional de esta Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos (página web) o audiovisuales, o bien en menciones en medios de comunicación.
- La entidad beneficiaria habrá de suministrar a la Diputación Provincial de Málaga toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de 15 días.

Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Dar cuenta a la próxima sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

Noveno.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3cd1607fb26ebf58b6245c464d1cf2a610c4b971

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 777ef1b04ac54d3721bfd45d850ae6d27ac3766525450bcbaa559ae3059321c4f7df69b141460363b21f08c5a4a3b3676ef809b55b5a8bedbdf1263895a69975

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0007602 2023 000000000000000000000016837768

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/08/2023 13:49:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

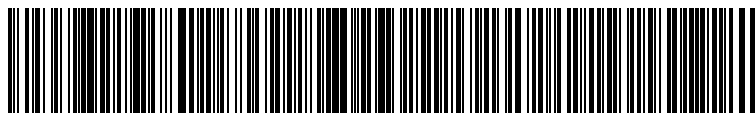
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3cd1607fb26ebf58b6245c464d1cf2a610c4b971

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf